

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 517

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, EL DIA 10 DE FEBRERO DE 1987.

1. Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de enero de 1987.

2. Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía de fecha 21 de enero de 1987.

a) Dar traslado al Tesorero de Hacienda de los escritos de reclamación presentados por tres recaudadores de la Zona de la provincia.

b) Dejar pendiente el expediente sobre edificio para Centro Coordinador de Bibliotecas.

c) Facultar al Presidente para que dicte resolución con carácter urgente para adquisición de una máquina extendidora de gravilla.

d) Autorizar la adquisición de útiles y herramientas para el servicio de Vías y Obras.

e) Incluir la cantidad suficiente en el Presupuesto para la adquisición de un tractor agrícola.

3. Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 20 de enero de 1987.

a) Aumentar en tres mil pesetas mensuales el pago de las estancias de las acogidas en el Colegio de Educación Especial de Gotarrendura.

b) Acceder a la realización de obras menores en el almacén de Farmacia del Hospital Provincial.

c) Conceder una ayuda de dieciocho mil pesetas mensuales, a don Bonifacio Hernández Sosa, para transporte de su hijo que padece parálisis cerebral.

d) Denegar la solicitud de ayuda económica presentada por don Daniel García Sánchez, por gastos de desplazamiento en taxis por traslado de su esposa al Hospital Provincial.

e) Conceder por una sola vez a don Francisco Vela Barbero, la cantidad de veinticinco mil pesetas, para asistencia sanitaria de su hijo.

f) Denegar la petición presentada por doña Angela Martín Hernández, por carecer de consignación para estos fines.

g) Denegar la petición de ayuda económica para la compra de libros de estudios para su hijo, formulada por don Martín Moreno Sánchez.

h) Conceder una ayuda de diecisiete mil quinientas pesetas mensuales a doña Matilde González Jiménez, para cada uno de sus hijos ingresados en el Centro de Educación Especial Santa Teresa, de Martiherrero.

i) Conceder a don Valentín Calvo Muñoz, una ayuda por importe de veinticuatro mil pesetas mensuales, para su hijo ingresado en el Centro de Educación Especial Santa Teresa, de Martiherrero.

j) Conceder una ayuda económica para el curso 86/87, al Centro de Educación Especial Santa Teresa, de Martiherrero, para distintos niños acogidos en dicho Centro.

k) Denegar la petición de asistencia sanitaria solicitada por don Gregorio Crespo Garro, por existir el servicio que demanda en el Hospital Provincial.

l) Quedar enterada del escrito del Director de la Escuela Universitaria de Enfermería, relativo a los Centros donde realizan prácticas los alumnos.

ll) Ingresar en las arcas provinciales los fondos obtenidos por la explotación del Taller de Terapias Ocupacionales del Hospital Psiquiátrico.

m) No modificar las Ordenanzas Fiscales Reguladoras en cuanto a los ancianos que se encuentran en la Residencia asistida del Hospital Provincial.

4. Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 3 de febrero de 1987.

a) Denegar la petición de Julio Arévalo Mateos, por carecer de consignación para estos fines.

b) Denegar la petición de Pompas Fúnebres «Nuestra Señora de Sonsoles», por los servicios prestados a don Sebastián Lozano Pindado, por no ser obligación de esta Diputación.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se trataron los siguientes asuntos:

A) Quedar enterada del Real Decreto 2.642/86, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1987, y acordar su aplicación al personal afectado de la plantilla de la Diputación Provincial.

B) Quedar enterada del recurso interpuesto ante la Magistratura de Trabajo por doña Carmen Vaquero Corral, contra el de reposición interpuesto por la Junta Castilla y León.

Ruegos y preguntas:
No se formularon.

Avila, 14 de febrero de 1987.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.—El Secretario General accidental, *Ilegible*.

Número 477

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA
Plan Provincial de Obras y Servicios 1983, C.A.E. Aravalle
RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Declarado de urgencia al amparo de los Reales Decretos de 17 de Febrero de 1978, 16 de junio de 1979, 29 de agosto de 1980 y 3 de julio de 1981, la expropiación de los terrenos y derechos necesarios para la ejecución de la obra "Presa de Santa Lucía de la Sierra-La Carrera", incluida en el Plan de Obras y Servicios 1982. C.A.E.-Aravalle. En cumplimiento de lo establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y concordantes, en relación con el art. 17 de su Reglamento, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Solana de Avila, la siguiente relación de los bienes y derechos afectados, para que dentro del plazo de quince días y además hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, puedan formular por escrito ante esta Diputación, las alegaciones que se entimen oportunas a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hubiesen producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION QUE SE CITA

PROPIETARIO	DOMICILIO	POLIGONO Y PARCELA		CULTIVO	Líquido Imponible M ² a ocupar		
Jesús y Teresa Matallana García	C/. Marcenado, 47 MADRID	13	25	Cereal 5. ^a	1.100 pts.	1.050	
Heredero de Timoteo y Cecilia Sánchez (Carmen Díaz Sánchez y otros)	Paseo de Illán, 12 MADRID	13	207	Cereal 5. ^a	1.100 "	1.592	
Eusebia Caselles	Zarzaquemada, LEGANES-Madrid	13	22 y 213	Cereal 5. ^a	1.100 "	1.540	
				Cereal 4. ^a	1.300 "	1.080	
Herederos de Antonio Hernández Gil (Fidela Hernández Pérez y otros)	C/. S. Pedro, 9 MADRID	13	16	Cereal riego 3. ^a	10.500 "	1.080	
Santiago Díaz	C/. El Toboso, 15 MADRID	9	121	Prado riego 2. ^a	6.500 "	2.102	
Antolín Martín Caselles	C/. S. Ernesto, 16 MADRID	9	132	Pradera 1. ^a	1.800 "	320	
Leoncio Gil	Plaza Ortijo, 7 MADRID	13	199	Pradera 4. ^a	1.300 "	1.592	
Heredero de Timoteo y Cecilia Sánchez Bermejo (Manuel Sánchez García y otro)	Paseo de Illán, 12 MADRID	14	218	Pradera 3. ^a	1.400 "	3.312	
Heredero de Cayetano Sánchez (Angel Sánchez Chapinal)	Ronda de Atocha, 16 MADRID	13 y 14	235 y 117	Prado riego 2. ^a	3.500 "		
				Cereal 1. ^a	6.500 "	4.260	
Herederos de Eulogio Chapinal (Carmen Chapinal Gómez y otros).	C/. Picaza, nº 12 MADRID	13	11	Prado riego 2. ^a	6.500 "	1982	
Herederos de Jesús Sánchez (Caridad Sánchez Sánchez)	Los Mazaninos (Avila)	14	214	Pradera 4. ^a	1.300 "	3.376	
Herederos de Esperanza García (Antonio Caselles García y otros)	C/. Marcenado, 47 MADRID	14	266	Pradera 1. ^a	1.800 "	2.528	
Mariano Gil	C/. Tórtola, 12 MADRID	14	207	Prado riego 1. ^a	8.600 "	1.280	
Mariano Gil	C/. Tórtola, 12 MADRID	14	45	Prado riego 1. ^a	8.600 "	560	

De acuerdo con lo previsto en el art. 56-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, la presente Resolución, no es susceptible de recurso alguno.

Avila, 10 de febrero de 1987.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 571

DIPUTACION PROVINCIAL
DE AVILA

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO
DEL AÑO 1987.

En la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, que ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 447 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Diputación de Avila.

d) En caso de no presentarse reclamaciones y el informe preceptivo de la Delegación de Hacienda fuese favorable, el acuerdo anteriormente citado se entenderá elevado a definitivo.

Avila, 27 de febrero de 1987.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

Número 590

DIPUTACION PROVINCIAL
DE AVILA

A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Avila, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1987, aprobó un proyecto de contrato de préstamo entre la Excm. Diputación Provincial de Avila y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por importe de trescientos sesenta millones cincuenta y cinco mil quinientas noventa y siete pesetas (360.055.597 pesetas), debida-

mente adaptado a la legislación vigente.

La finalidad del contrato es financiar el pago de las obras incluidas en el Plan de Obras y servicios; Plan de Servicios Mínimos y Plan del Fondo de Cooperación Local, todos ellos para el ejercicio de 1987.

Las condiciones establecidas en el contrato son las siguientes:

—Interés: 11,75 por 100 anual.

—Comisión: 0,40 por 100 anual por servicios generales, más el 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito formalizado.

—Plazo de amortización: Quince años, dos de carencia y trece de amortización.

—Anualidad de amortización: 54.372.112 pesetas.

—Garantía: La Diputación Provincial de Avila afecta y grava de forma general los recursos ordinarios de sus presupuestos de ingresos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 427.1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, toda reclamación relativa a esta operación de crédito habrá de entablarse contra el Presupuesto de 1987, aprobado por esta Corporación el día 27 de febrero del presente año; ya que este préstamo está incluido en dicho Presupuesto, por lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados legítimos puedan presentar en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, si así lo estiman pertinente las reclamaciones que juzguen oportunas.

Avila, 2 de marzo de 1987.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

Número 573

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO
DE AVILAComisión Provincial de
Urbanismo

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 20 de febrero de 1987, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. NORMAS SUBSIDIARIAS
MUNICIPALES DE AMBITO
PROVINCIAL DE
AVILA.

Vista la redacción del Avance de las Normas Subsidiarias Municipales de Ambito Provincial de Avila presentada por el equipo redactor de acuerdo con lo encomendado por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y:

RESULTANDO: Que la Ponencia Técnica preparatoria de la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 13 de febrero, tomó la propuesta de acuerdo de aprobar el documento de Avance presentado y someterlo a exposición pública.

CONSIDERANDO: Que el documento presentado responde a la finalidad establecida en el artículo 70.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R. D. 1.346/1976, de 9 de abril) y 88, puntos 2 y 3.a del Reglamento de Planeamiento (R. D. 2.159/1978, de 23 de julio), complementados por el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Urbanismo.

CONSIDERANDO: Que el documento presenta el grado de desarrollo suficiente a que se refiere el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO: Que el avance de las normas Subsidiarias Municipales de Ambito Provincial de Avila cumple las prescripciones establecidas en la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y en el Reglamento de Planeamiento que desarrolla la Ley anterior, así como la demás legislación aplicable.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer de la aprobación del avance de normas subsidiarias Municipales de Ambito Provincial de Avila, de conformidad con el artículo 70 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, los artículos 88, 125, 150.2 y 151 del Reglamento de Planeamiento.

Vista la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y demás disposiciones aplicables.

LA COMISION ACUERDA:
Aprobar el Avance de Normas Subsidiarias Municipales de Ambito Provincial de Avila cuyos documentos completos se relacionan en el indice de la página 3 del tomo de Normativa, introduciendo las siguientes modificaciones:

—En el tomo de Normativa se corrige el texto en los siguientes puntos:

• En la página 114, en el artículo 4.4.5. se añade el párrafo siguiente:

«Respecto a las actividades a realizar en los montes de utilidad pública y al aprovechamiento y explotación de especies autóctonas debe solicitarse licencia o autorización del Organismo competente en los supuestos en que legalmente se requiere».

• En la página 179, artículo 5.2.6, párrafo primero se suprime el último punto, que dice: «Esta, a su vez, deberá solicitar informe al Museo Arqueológico Provincial para que se verifiquen las investigaciones necesarias que permitan la autorización de las obras solicitadas».

• En la misma página 179, último párrafo del artículo 5.2.6, donde dice «Museo Arqueológico Provincial», debe decir «Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura».

—En los planos, tanto a escala 1:100.000 como a escala 1:20.000, se suprime la regulación del Suelo no Urbanizable en lo que afecta al término municipal de Avila.

Someter el avance aprobado a un período de exposición pública de treinta días, y a tal fin publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y un diario de los de mayor circulación de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, y anuncio del mismo en el Boletín Oficial de Castilla y León para general conocimiento.

Avila, 27 de febrero de 1987.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego.

Número 403

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

Sección de Notificaciones

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, Bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 a fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

RECARGO DE APREMIO

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos, con el recargo del 20 por 100.

RECLAMACIONES

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal

Económico Administrativo -Provincial.

Razón Social: PROSANTO, S. A.; Domicilio: CM. Prosanto; Localidad: Naval Moral (Avila); A ingresar: 924.253 pesetas; Año contraído: 1985; Número referencia: T 228587.

Razón Social: PROSANTO, S. A.; Domicilio: CM. Prosanto; Localidad: Naval Moral (Avila); A ingresar: 5.000 pesetas; Año contraído: 1985; Número referencia: T 228588.

Razón Social: SERVICIO DA CR; Domicilio: Cr. de Casillas, 3; Localidad: Sotillo de la Adrada (Avila); A ingresar: 10.000 pesetas; Año contraído: 1986; Número referencia: T 235523.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 6 de febrero de 1987.

Gestión Tributaria, P. O., ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada de esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 699/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra Sociedad Agraria de Transformación 14.196, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 13 de mayo, 11 de junio y 13 de julio de 1987, y tendrán lugar en los locales de este juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es el que

para cada finca se hace constar, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

1. PRADO, en término municipal de Vicolozano, hoy Avila, al sitio de la Longuera o Escalerones, de una superficie de 30 áreas y 36 centiáreas, de segunda calidad, según el título, pero conforme a

la realidad tiene una superficie de 11 áreas. Linda: Norte, Vicente García; Sur, Camino de Fuente Irieco; Este, Camino de Fuente Irieco; y al Oeste, Capellania de las Animas, hoy Bartolomé Caba. llero y Cándido García. Es la parcela 30, del polígono 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.105, libro 5, folio 195, finca 159, inscripción 6.

Tipo para la primera subasta: 55.300 pesetas.

2. TIERRA, en término de Vicolozano, hoy Avila, al sitio conocido por Prado Suso y Rayas de la Dehesa o Prado Redondo. De extensión, según el título 7 hectáreas, 65 áreas y 8 centiáreas; pero según la realidad, 10 hectáreas, 25 áreas y 20 centiáreas, de tercera calidad. Linda: Norte, Vereda de la Dehesa o Prado Suso; Este y Oeste, con Prado Suso; y al sur, con Dehesa Las Dehesillas. Es la parcela 89, del polígono 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 334, libro 2, folio 185, finca 140, inscripción 9.

Tipo para la primera subasta: 1.207.000 pesetas.

3. TIERRA, en término de Vicolozano, hoy Avila, al sitio de Lancha Pilar. Según el título, tiene una superficie de 1 hectárea, 8 áreas y 54 centiáreas, y según el catastro y realidad tiene una superficie de 1 hectárea, 57 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, y Oeste, Félix Hernández y Capellania de Campos; Sur, Herederos de Norberto Martín; Este, Dehesa de las Dehesillas. Es la parcela 23, del polígono 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 334, libro 2, folio 189, finca 143, inscripción 9.

Tipo para la primera subasta: 181.000 pesetas.

4. CERCA, en término de Vicolozano, hoy Avila, al sitio de Prado Suso, con una superficie —según el título— de 9 áreas; pero —según la realidad—, es de 9 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Capellania del Campo; Este, Camino de Bernuy Salinero; Sur y Oeste, el mismo camino. Es la parcela 22, del polígono 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 618, libro 3, folio 93, finca 169, inscripción 6.

Tipo para la primera subasta: 40.200 pesetas.

5. Prado, en término de Avila, antes Vicolozano, de tercera calidad, al sitio de Fuente Carnero o Salombrón. Tiene una superficie, según el título, de 72 áreas y 91 centiáreas; pero, conforme a la realidad, su extensión es de 60 áreas. Linda: Norte, finca de Martín Caballero; Sur, Huerta de Salombrón; Este, Tierras de la Capellania y del mismo caudal; y al Oeste, Martín Caballero y Rafael Lazaheta. Es la finca 91 del polígono 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 618, libro 3, folio 122, finca 180, inscripción 6.

Tipo para la primera subasta: 181.000 pesetas.

6. DEHESA, en término municipal de Avila, antes Vicolozano; denominada Encinas. Mide —según el título— 275 hectáreas, 20 áreas y 6 centiáreas; pero —según la realidad— mide 356 hectáreas, 18 áreas y 25 centiáreas. Dentro de su perímetro tiene una casa de labor, cijas y otras dependencias y además siete casas, de las que cuatro han desaparecido por demolición y las tres restantes han sido convertidas en pajares y cijas, y un terreno solar que es hoy prado; también tiene dos cercados, cuyas paredes miden 625 metros. Todo ello forma un cuerpo que linda: Norte, con las Dehesas de Burguillo, Navarrosa y Monte de la Nava; al Sur, con la de Palazuelo y tierras del término de Brieva; Este, con tierras del término de Brieva y Cordel de Ganados; y al Oeste, con la Dehesa del Burguillo. Catastrada: polígono 2, parcelas 3 y 4; polígono 3, parcela 1; polígono 4, parcelas 1, 2, 3 y 44; polígono 15, parcela 1; polígono 16, parcela 1; y polígono 17, parcelas 1, 2 y 53. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.105, libro 5, folio 103, finca 439, inscripción 5.

Tipo para la primera subasta: 46.260.000 pesetas.

7. TIERRA, en término de Avila, antes Vicolozano; que tiene un pequeño huerto, denominada Cervunal Chico y la Guijilla. Tiene una superficie de 10 hectáreas, 92 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, Camino de Vicolozano y Tolbaños; Este, Cándido y Vicente García y José Garzón Hernández; Sur, Félix Hernández, y al Oeste, Félix Hernández y Capellania

Campos. Se corresponde a las parcelas 44 y 49 del polígono 5 del Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.105, libro 5, folio 202, finca 522, inscripción 1.

Tipo para la primera subasta: 1.207.000 pesetas.

8. TIERRA, en término de Avila, antes de Vicolozano, al sitio de los Salobres, con un pequeño prado en su interior. Tiene una superficie de 5 hectáreas, 71 áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte, Dehesa de Encinas; Este, Cordel de Ganados y Camino de Tolbaños; Sur, Félix Hernández; y, al Oeste, con Capellanía de Campos y Emilio Ruiz de Salazar. Son las parcelas 8 y 11 del polígono 4 del Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.105, libro 5, folio 205, finca 523, inscripción 1.

Tipo para la primera subasta: 447.500 pesetas.

9. TIERRA, en término de Avila, antes de Vicolozano, con un trozo de prado en el centro; al paraje de Prado Suso. Tiene una superficie de 4 hectáreas, 56 áreas y 25 centiáreas. Linda: al Norte, Camino de Brieva a Bernuy; Este y Sur, Dehesa de Encinas y Capellanía de Campos; y al Oeste, la misma Capellanía. Es la parcela 21 del polígono 19. De esta finca se han segregado 8.150 metros cuadrados, habiéndose cancelado la hipoteca respecto a dicha parte segregada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila en el tomo 1.105, libro 5, folio 208, finca 524, inscripción 1.

Tipo para la primera subasta: 954.047 pesetas.

10. TIERRA, en término de Avila, antes de Vicolozano, al sitio de los Legios, con una superficie de 19 hectáreas, 73 áreas. Linda: Norte, Camino de Brieva a Berrocalejo; Este, Término de Berrocalejo de Aragona; Sur, varias fincas del Término de Berrocalejo; y al Oeste, Capellanía de Campos y varios. Es la parcela 33 del polígono 6 del Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.105, libro 5, folio 217, finca 525 inscripción 1.

Tipo para la primera subasta: 3.068.000 pesetas.

11. TIERRA, en término de Avila, antes de Vicolozano, en el Pa-

raje de la Solana, con un prado en su interior, de superficie 41 hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas. Linda: al Norte, Término de Berrocalejo de Aragona, Capellanía de Campos y otros huertos; Este, Término de Berrocalejo de Aragona; Sur, Camino de Brieva a Berrocalejo de Aragona; y al Oeste, Capellanía de Campos y Colada de Fuentes Carneros. Es la parcela 140 del polígono 5 del Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.105, libro 5, folio 220, finca 526, inscripción 1.

Tipo para la primera subasta: 5.985.000 pesetas.

12. TIERRA, en término de Avila, antes de Vicolozano, en el Paraje de Prado Suso, con una superficie de 9 hectáreas, 35 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, Capellanía de Campos; Este, Martín Caballero y Capellanía de las Animas; Sur, Camino de Blieva a Bernuy y otras fincas; y al Oeste, Sendero al Camino de Bernuy. Es la parcela 7 del polígono 6 del Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.105, libro 5, folio 223, finca 527, inscripción 1.

Tipo para la primera subasta: 1.559.000 pesetas.

13. TIERRA, en término de Avila, antes de Vicolozano, en el Paraje de las Cercas del Pueblo; con una superficie de 90 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Capellanía; Este, Sendero; Sur y Oeste, Camino de Bernuy. Es la parcela 5 del polígono 6 del Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, en el tomo 1.105, libro 5, folio 226, finca 528, inscripción 1.

Tipo para la primera subasta: 352.000 pesetas.

Dado en Avila, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—405

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

*Doña María Antonia de la Peña
Eliás, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.*

HACE SABER:

Que en procedimiento de ejecución sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la entidad Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García García, contra don Antonio Angel Alarcón Gil y doña Dolores Moreno Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Parcela de terreno y casa vivienda, en término de La Adrada, al sitio Nava de los Huertos, señalada con el número 15, de cuatrocientos treinta y tres metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de la urbanización; fondo, Celestino Gómez Rivas; derecha entrando, Pedro García Vallejo; izquierda, parcela 14. La casa vivienda es de una sola planta, con una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados, aproximadamente. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 570, libro 47, folio 109 vuelto, finca 4.097».

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza del Condestable Dávalos, de esta Ciudad, el próximo día uno de abril de mil novecientos ochenta y siete, a las 10,30 horas, previniéndose a los licitadores:

1. El tipo de la subasta es el de 3.260.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran esa cantidad.

2. Segundo. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado la cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo.

3. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4. Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día treinta de abril de mil no-

vecientos ochenta y siete, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y en su caso para la tercera, el día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, todas a igual hora.

Dado en Arenas de San Pedro, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—575

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 70/1986, promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra don Antonio Díaz González y doña Teresa Zurdo Cano, ambos vecinos de Barro. mán, declarados en rebeldía; sobre reclamación de ciento veintinueve mil setecientas cincuenta y nueve pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca embargada a dichos demandados:

1. UNA NAVE, hoy cochera, en el casco urbano de Barromán, en la calle de San Isidro, sin número, de planta baja y de 90 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, herederos de E. Díaz, espaldar, Río Zapardiel, e izquierda, con sobrante de vía pública. Inscrita al libro 54, folio 133, finca 5.127. Tasada en 647.714 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de abril próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán

porturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir bienes en esta primera subasta, procédase a celebrar una segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento, para la cual se señala el día veintiséis de mayo próximo, también en la Sala Audiencia de este Juzgado; y caso de no existir postores en esta segunda subasta, procédase a celebrar una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día veintitrés de junio próximo, a las once de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—576

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Don Felipe Plasencia Muñoz, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila).

HACE SABER: Que por don Faustino Lozano Gil, se ha solicitado autorización para la licencia de apertura de un local destinado a almacén de bebidas, productos alimenticios y conservas, en la calle Avenida de la Constitución, de esta localidad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de

que cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 11 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—402

Ayuntamiento de Piedralaves

E D I C T O

Don Doroteo López Sánchez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para la apertura de un Disco-Bar, a emplazar en Las Malenas, s/n.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Piedralaves, a 16 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—458

Ayuntamiento de Arevalillo

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Unico Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1986, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito las observaciones y reparos que estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

Arevalillo, 17 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—483

Ayuntamiento de Becedas

E D I C T O

Se hace público que este Ayuntamiento, según acuerdo unánime en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 30 de enero de 1986, procederá a llevar a efecto los trámites oportunos para la creación de un Coto de Caza Privado de utilidad y aprovechamiento municipal.

Lo que se hace saber para general conocimiento, así como el de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formular sus alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Becedas, 17 de febrero de 1987.
El Alcalde, *Ilegible*.

—493

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

E D I C T O

Para su examen y reclamaciones procedentes, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días y en horas de oficina, los padrones de impuestos de 1987 siguientes:

1. Impuesto sobre circulación de vehículos.

2. Tasa de entrada de vehículos a domicilios particulares.

3. Arbitrio sobre tenencia de perros.

Pedro Bernardo, 18 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Pedro Sierra Sánchez*.

—495

Ayuntamiento de Maello

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de la finca rústica municipal al sitio de «Reguero de la Cañada», señalada en el Inventario de Bienes con el número 20, «Pastizal

comunal al paraje de Reguero La Cañada», polígono 24, parcela 37, cabida 9 áreas y 36 centiáreas. Linda: al Norte, con Camino de la Cuesta Chica, Sur, con Camino de la Cuesta Grande; Este, con tierra de Mariano Muñoz Escobar, y Oeste con la misma anterior, actualmente calificado como bien comunal, que será destinado a permuta con terrenos propiedad de don Isabelo Canales García, en el polígono 5, parcela 11, a efectos de mantener como vía local de primera necesidad el antiguo Camino de Labajos, con la calificación jurídica de bien de propios.

Cuantos tengan interés en el asunto: pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, cualquier día hábil durante las horas de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Maello, a 16 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—496

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1987.

1. Fue aprobado el borrador del acto de la sesión anterior.

2. Se adjudicaron definitivamente las subastas de las obras «Centro Cultural, 1.ª Fase» y «Polideportivo, 2.ª Parte», acordando se ejecutar por administración la obra Polideportivo 1.ª parte, que ha quedado desierta.

3. Se adoptaron acuerdos de compromiso en relación a las obras incluidas en el Plan Provincial de 1987.

4. Se adoptaron acuerdos de solicitud de obras con cargo al Fondo de Cooperación Local: Centro Cultural 2.ª Fase y Polideportivo 2.ª Fase.

5. Se prestó conformidad a la realización de excavaciones arqueológicas en el Monte Público número 5.

6. Se autorizó al Sr. Alcalde para otorgamiento de una escritura pública.

7. Se acordó la modificación de las tarifas de la Ordenanza del servicio del Matadero.

8. Se autorizó al Sr. Alcalde para recabar informe jurídico de la Oficina de Asistencia y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de la Excm. Diputación Provincial, y de un abogado, sobre cesión de un terreno y actuaciones posteriores.

9. Se acordó solicitar la sustitución de la obra Frontón, por la de Polideportivo, 2.ª Fase.

Candeleda, 13 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—513

Ayuntamiento de Piedrahita

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 16 de febrero de 1987, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Ceder en propiedad a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las construcciones y solar existentes en la manzana comprendida en la antigua casa de «Gabriel y Galán» y antiguas escuelas, y sita entre calle Generalísimo Franco, Plaza Julio de la Calle, Calle General Mola y Glorieta Duque de Alba, para la construcción de una Unidad Básica de Salud, Centro de Tercera Edad y una Biblioteca Pública.

2.º Transcurridos 3 años desde la fecha del presente acuerdo, sin que se hayan realizado las obras de referencia, la cesión quedará revocada, recuperando el Ayuntamiento la propiedad de los inmuebles.

Todo lo cual se expone al público con el fin de oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Piedrahita, 24 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Prudencio Hernández Rollán*.

—519